

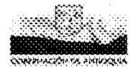


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Talento Humano
y Desarrollo Organizacional

Radicado: K 2024090000105

Fecha: 09/04/2024

Tipo: CIRCULAR
Destino:



CIRCULAR

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, ASESORES, SERVIDORES PÚBLICOS

DE: SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ASUNTO: POLÍTICA INTERNA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y OTRAS SUSTANCIAS POTENCIALMENTE ADICTIVAS EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

FECHA: 09/04/2024

El decreto adjunto se expide en cumplimiento de la Resolución 89 de 2019 por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, todas las empresas deben cumplir con una política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las empresas de acuerdo con la Circular 38 de 2010 que establece en su numeral cuarto:

«4) Las empresas con fundamento en la Resolución 1016 de 1989, Resolución 1075 de 1992, y la Resolución 1956 de 2008, deben diseñar e implementar un programa de prevención adecuado a las características del sector económico, del perfil sociodemográfico de los trabajadores y de los factores de riesgo y de protección a los que naturalmente están expuestos los trabajadores en la empresa, en una política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las empresas».

Este Decreto busca ofrecer a todos los servidores de la Gobernación de Antioquia, contratistas, practicantes y visitantes una política interna de prevención del consumo del alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, sustancias psicotrópicas y otras sustancias potencialmente adictivas en el Centro Administrativo Departamental, sedes externas y centros de trabajo de la Gobernación de Antioquia. Así mismo, esta política aplica para el personal operativo aeronáutico con algún tipo de relación con el Departamento de Antioquia.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Talento Humano
y Desarrollo Organizacional

El acto administrativo fue revisado por las partes interesadas y se cumplió con lo establecido en el procedimiento de Revisión de Proyectos de Actos Administrativos, del proceso Gestión Jurídica, con el fin de verificar que se encuentre ajustado a derecho y cumpla con los requisitos de forma.

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA (E) TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David de Jesús Toro Escobar, Profesional Universitario, Dirección Desarrollo de Talento Humano		09-04-24
Revisó	Roberto Fernando Hernández Arboleda, Profesional Especializado, Dirección Desarrollo de Talento Humano		09-04-24
Revisó	Sergio Andrés Vélez Upegui, Director Desarrollo del Talento Humano, Subsecretaría de Talento Humano		09-04-24
Aprobó	Rodrigo Alberto Mendoza Vega, Subsecretario de Talento Humano, Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		09-04-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1